

Cuarto.- La realización de las actividades incluidas en los programas subvencionados en la presente convocatoria de 2024 habrá de tener lugar en el periodo anual comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive y la documentación justificativa del gasto deberá presentarse en un plazo tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada.

Quinto.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con efectos de notificación a los interesados conforme establece el artículo 15.2 de la convocatoria de 2024 en relación a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, advirtiéndose que la misma no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. ANEXO I

Relación de entidades con indicación del importe total de las subvenciones destinadas a financiar la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación del 0.7 % IRPF 2024

Nº EXP./24	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN (EUROS)
06/24	ACCEM	G79963237	90.736,67 €
16/24	AMLEGA	G52014347	163.252,56 €
19/24	ASDESCOUTS MELILLA	G29961158	7.000,00 €
14/24	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	G52019189	140.644,25 €
32/24	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE MELILLA (ASOME)	G29963915	96.077,30 €
27/24	ASOCIACIÓN EVOLUTIO	G52026432	54.500,00 €
03/24	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER	G29962412	97.707,32 €
21/24	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495	302.028,52 €
29/24	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA	G52023231	119.648,26 €
17/24	ASPANIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA	G29950813	270.540,20 €
08/24	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G29901907	226.796,00 €
02/24	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD	G80409105	93.575,61 €
15/24	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	400.393,96 €
19/24	FEAFES MELILLA	G52006871	192.311,66 €
24/24	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	229.545,52 €
22/24	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FUTBOL	G52020187	64.049,89 €
18/24	MEDICOS DEL MUNDO	G79408852	73.754,66 €
11/24	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	G28838001	89.063,85 €
TOTAL	2.711.626,23 €		

ANEXO II

Relación de Programas subvencionables con cargo a la asignación 0,7 % IRPF 2024

EXP/2 4-PGR	ENTIDAD CIF	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	ÁREA DE ACTUACIÓN	PUNTOS PROGRAMA (PRG)	PUNTOS ENTIDAD (ENT)	PUNTOS PRG + ENT	PROPUESTA CUANTÍA DE SUBVENCIÓN (Euros)
16/24-01	AMLEGA G52014347	OMCEOL. Observatorio melillense contra el odio lgtbifóbico y servicio de atención a migrantes LGTBI y otros grupos vulnerables	2	40,00	74,00	114,00	122.321,56 €
08/24-05	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA G29901907	Hacia un futuro mejor	4	48,00	82,00	130,00	18.546,00 €
19/24-01	ASDESCOUTS MELILLA G29961158	HATHI" Educación, Salud, Calidad de Vida y	5	42,00	70,00	112,00	7.000,00 €